

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de "Jardín de Infantes" al predio denominado según nomenclatura catastral como J-37-05 propiedad de IMBERT Adolfo Mario A.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR el uso autorizado mediante el artículo 1º, a que en un plazo no mayor al del comienzo del ciclo lectivo 2010 se hagan efectivas todas las refacciones edilicias correspondientes conforme a la legislación vigente, las que deberán ser aprobadas previamente por la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, y al mantenimiento de situación fiscal regular respecto del predio enunciado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Respecto a la situación fiscal manifestada en el artículo 2º, la no presentación dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes por parte del contribuyente, del certificado de situación fiscal regular por los tributos que recaigan sobre el inmueble ante la Dirección de Obras Privadas, será causal de baja del uso autorizado.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3664 1

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JOSÉ LUIS VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA